

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 040-2019**

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 16:00 horas del día 13 de diciembre de 2019; se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 040-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General, verificar la asistencia de los miembros de la Comisión que han sido previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

No habiendo documentos para despacho, por unanimidad de sus miembros se decide pasar al estado de informes.

I. ESTACIÓN DE INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.

1.- Vicepresidente de investigación; hace conocer que:

a) El día de ayer, se ha participado en la actividad desarrollada en Wiracochapampa, conjuntamente con los docentes, Ing Zoila Gamboa, Dr. Gaytan y el Especialista de Imagen Institucional de la UNCA, a fin de verificar el lugar en el cual se ejecutará un proyecto de investigación.

b) La siguiente semana, los días martes, miércoles y jueves se va a desarrollar la capacitación en investigación a los docentes de la UNCA.

2.- Vicepresidente Académico; informa las acciones siguientes:



- a) En noviembre, se ha participado en el Encuentro de Vicerrectores, organizado por la Universidad Mayor de San Marcos, en el cual, participaron más de 40 universidades, con la finalidad de uniformizar y estandarizar lo que corresponde a Estudios Generales.
- b) Se ha participado en el Primer Encuentro de Investigación Formativa, desarrollado en la ciudad de Trujillo.
- c) El día de ayer, se ha culminado con la capacitación, conforme al Plan Docente de la UNCA- 2019.

3.- Presidente; Informa las siguientes acciones:

- a) Se ha independizado el terreno de Tantapusha, el mismo que se encuentra inscrito en la SUNARP de Huamachuco.
- b) El día de ayer, se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNCA y el Rotary de Huamachuco.
- c) El día 19 de este mes, se va a viajar al Ministerio de Educación, a fin de hacer los descargos ante DIGESU, sobre los diversas denuncias que se han realizado en contra de las autoridades de la UNCA, debido al concurso de nombramiento docente, desarrollado en octubre del año en curso.



II. ESTADÍO DE PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadío el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.



1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido.



III. ESTADIO DE ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

- 1. **Informe N° 037-2019-UNCA-CCT**, mediante el cual el Coordinador de Cooperación Técnica remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Tumbes y el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Cuenca y la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación.

DEBATE: El Presidente, señala que de la revisión de los antecedentes se tiene que, mediante informe N° 037-2019-UNCA-CCT de fecha 11 de diciembre de 2019, el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, solicitó la aprobación de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría - UNCA y la Universidad de Cuenca y la aprobación de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría - UNCA y la Universidad Nacional de Tumbes; los Miembros de la Comisión Organizadora consideran que es necesario aprobar y suscribir los referidos convenios, a fin de



establecer cláusulas para la cooperación interinstitucional y de este modo fortalecer los vínculos entre sus diferentes áreas académicas, investigación y responsabilidad social universitaria, que contribuirán al desarrollo y sostenibilidad interinstitucional en el ámbito de sus zonas de influencia; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad de Cuenca, solicitado por el Coordinador de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con informe N° 037-2019-UNCA-CCT de fecha 11 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Cuenca, en representación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

TERCERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Tumbes, solicitado por el Coordinador de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con informe N° 037-2019-UNCA-CCT de fecha 11 de diciembre de 2019.

CUARTO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Tumbes, en representación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

2. Informe N° 105-2019-URRHH-DGAUNCA, mediante el cual, la Unidad de Recursos Humanos, solicita la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la UNCA.

DEBATE: El Presidente, señala que de la revisión de los antecedentes se tiene que, la Jefa encargada de la Unidad de Recursos Humanos, a través del informe N° 105-2019-URRHH-DGA-UNCA de fecha 04 de diciembre de 2019, solicita la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la UNCA, señalando que se ha modificado la situación de cobertura de dos (2) plazas, de ocupada a vacante; asimismo, se tiene que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme consta en el Informe Técnico N° 080-2019-SERVIR/GDSRH; por lo que, el CAPP a previsto 290 cargos, de los cuales 110 son cargos docentes en el Régimen Especial de la Ley Universitaria; en tal sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora concuerdan con la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la UNCA, en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD** adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2019 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, a través del informe N° 105-2019-URRHH-DGA-UNCA de fecha 04 de diciembre.

3. Informe Legal N° 016-2019-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable sobre la Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la UNCA.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que, el Coordinador de Cooperación Técnica, mediante informe N° 022-2019-UNCA-CCT de fecha 13 de noviembre de 2019, remitió el proyecto de la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría", para su aprobación; por otro lado, se cuenta con opinión legal favorable de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien mediante informe legal N° 016-2019-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 25 de noviembre de 2019, emitió opinión legal señalando que, resulta procedente la aprobación de la Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la UNCA, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNCA; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora, consideran que, es necesario establecer el procedimiento para la suscripción de convenios, entre la Universidad Nacional Ciro Alegría con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, interesadas en desarrollar actividades en áreas de interés común; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD** adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR la Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Coordinador de Cooperación Técnica, a través del informe N° 022-2019-UNCA-CCT de fecha 13 de noviembre de 2019.

4. Informe Legal N° 017-2019-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre Directiva para la Operación y Control de Almacenes.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que de la revisión de los antecedentes se tiene que, mediante informe N° 029-2019-UNCA/ALMACÉN de fecha 21 de noviembre de 2019, el Responsable de Almacén de la UNCA, remitió el proyecto de la Directiva para la Operación y Control de Almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación; asimismo, se cuenta con opinión legal favorable de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien mediante informe legal N° 017-2019-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 26 de noviembre de 2019, emitió opinión legal señalando que resulta procedente la aprobación de la Directiva para la Operación y Control de Almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora de la UNCA. Los Miembros de la Comisión Organizadora,



señalan que, es importante establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la operación y control de almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegría y ejercer un control permanente en el procedimiento de recepción, ingreso y salida de los bienes del almacén que se encuentren en proceso de adquisición o los que hubieran sido adquiridos; así como su utilización, conservación y ubicación de estos bienes; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD adoptaron el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- APROBAR la Directiva para la Operación y Control de Almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Responsable de la Unidad de Almacén, a través del Informe N° 029-2019-UNCA/ALMACÉN de fecha 21 de noviembre de 2019.

5. Informe Legal N° 018-2019-OAJ-UNCA/MJTA, a través del cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNCA y la UNI de Nicaragua.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que de la revisión de los antecedentes se tiene que, mediante informe N° 026-2019-UNCA-CCT de fecha 20 de noviembre de 2019, el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, remitió el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría –UNCA y la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI NICARAGUA, para opinión legal y posterior aprobación; asimismo, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a través del informe legal N° 018-2019-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 26 de noviembre de 2019, emitió opinión legal señalando que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI NICARAGUA; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora señalan que con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI NICARAGUA, se establecerá los lineamientos y directrices generales que permitan promover, regular y desarrollar la cooperación entre las partes, en proyectos, programas y actividades académicas, culturales, de investigación y asesoramiento; siempre que sea de interés común de las partes. De este modo, se suman esfuerzos para realizar de manera conjunta acciones de interés común, los mismos que se viabilizarán a través de proyectos y acuerdos específicos, compartiendo las obligaciones que demanden las acciones académicas, administrativas de investigación y de responsabilidad social; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI Nicaragua, solicitado por el Coordinador de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con informe N° 026-2019-UNCA-CCT de fecha 20 de noviembre de 2019.



SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI Nicaragua, en representación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

6. **Informe Legal N° 031-2019-OAJ-UNCA/MJTA**, a través del cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 187-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, se encargó la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Coordinador de Cooperación Técnica, Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, en adición a sus funciones, a partir del día 15 de octubre de 2019 y mediante informe N° 002-2019-UNCA-ORSU de fecha 18 de noviembre de 2019, el encargado de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, remitió la propuesta del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, para su aprobación; asimismo, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a través del informe legal N° 031-2019-OAJ-UNCA/MJTA, emitió opinión legal señalando que es procedente la aprobación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA; por lo que, los Miembros de la Comisión Organizadora, concuerdan en que es necesario contar con un instrumento legal de la UNCA, que contenga disposiciones legales que regulen diferentes aspectos de la oficina de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, como: objetivos, modalidades de proyección social, comités, participantes y procedimientos para las actividades de proyección social a desarrollarse en la Universidad Nacional Ciro Alegría; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD adoptaron el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el encargado de la oficina de Responsabilidad Social Universitaria, a través del informe N° 002-2019-UNCA-ORSU de fecha 18 de noviembre de 2019.

7. **Informe Legal N° 023-2019-OAJ-UNCA/MJTA**, a través del cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad de Camaguey Ignacio Agramonte y Loynaz – Cuba.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que de la revisión de los antecedentes se tiene que, mediante informe N° 033-2019-UNCA-CCT de fecha 04 de diciembre de 2019, el Coordinador de Cooperación Técnica, remitió el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría -UNCA y la Universidad de Camaguey Ignacio Agramonte y Loynaz - Cuba, para opinión legal y posterior aprobación; asimismo, la Jefe (e) de la oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a través del informe legal N° 023-2019-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 11 de diciembre de 2019, emitió opinión legal señalando que resulta procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad



Nacional Ciro Alegría y la Universidad de Camaguey Ignacio Agramonte y Loynaz - Cuba; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora señalan que es importante establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional, que permitan a las partes emprender una relación de trabajo, para el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en disciplinas y temas que sean de interés mutuo. Por consiguiente, ambas entidades desarrollarán la cooperación académica, cultural y de investigación, a través de: Intercambio de especialistas y de estudiantes; organización de seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas; intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnica; elaboración de artículos científicos, textos y otros materiales para su publicación en las revistas especializadas a las que tenga acceso cada institución y otras formas de colaboración que sean acordadas por las partes, mediante convenios específicos; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO



PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad de Camaguey Ignacio Agramonte y Loynaz - Cuba, solicitado por el Coordinador de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con informe N° 033-2019-UNCA-CCT de fecha 04 de diciembre de 2019.



SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI Nicaragua, en representación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

8. Informe Legal N° 025-2019-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la UNCA.



DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que, mediante informe N° 0816-2019-DGA-UNCA/U.C de fecha 03 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remitió el proyecto de la "Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Ciro Alegría", para su aprobación; asimismo, mediante informe legal N° 025-2019-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 13 de diciembre de 2019, la Jefa (e) de la oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación de la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la UNCA, mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la UNCA; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora concuerdan en que es necesario establecer normas, y procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, utilización, rendición y control de los fondos otorgados bajo la



modalidad de Encargos Internos al personal administrativo y docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; a fin de cautelar por el uso adecuado de los recursos de la Universidad; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente acuerdo.


ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, a través del informe N° 0816-2019-DGA-UNCA/U.C de fecha 03 de diciembre de 2019.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



L. Edgar Luis Martínez Huamán
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO
M. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
DE LA COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO
Mg. Miriam Janet Torres Arce
SECRETARIA GENERAL